



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1827/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 06-1/2024, caratulado: “ABREGO ADRIÁN ESTEBAN SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1712/2024, de fecha 6 de mayo del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal, ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 27 de marzo del año 2024, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA” representada por su Secretario Señor Carlos Ariel OLIVERA, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265. El contrato referido tiene por objeto a través de DOCE (12) de sus asociados, prestar **SERVICIO EN DIFERENTES FRENTE DE OBRA QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**, en la ciudad de Gualeguaychú, comprometiéndose “**LA COOPERATIVA**” a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

Que, conforme la Cláusula Cuarta del referido Contrato el pago del monto convenido se abonará en forma mensual, previa certificación de los trabajos y las horas cumplidas efectivamente.

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3017, de fecha 5 de mayo del año 2024, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, solicita el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.850.782,00), a favor de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, por la prestación de servicio ut supra, por el período comprendido entre los días 1º de abril y 30 de abril del año 2024.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3620, de fecha 8 de mayo del año 2024, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, se acompaña Certificación, por la prestación **SERVICIO EN DIFERENTES FRENTE DE OBRA QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**, suscripta por el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, el Director de Obras Públicas, Ingeniero Néstor Pablo FLEYTAS y el Secretario de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, Señor Carlos Ariel OLIVERA, correspondiente al período comprendido entre los días 1º de abril del año 2024 al 30 de abril del año 2024, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.850.782,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1827/2024

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.850.782,00), el cual tiene por objeto a través de DOCE (12) de sus asociados, prestar **SERVICIO EN DIFERENTES FRENTE DE OBRA QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**, entre los días 1º de abril al 30 de abril del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.850.782,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

GUILLEMO DANIEL ACUÑA

*Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno
y Modernización*

DR. MANUEL OLALDE

*Secretario de Gobierno
y Modernización
a/c Presidencia*